6433
24 090

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216920016713
Fecha: 24-08-2021
20216920016713

MEMORANDO

692-FDL-contratación

PARA: **JESUS DAVID TORRES PEREZ**
Profesional de planeación CPS-110-2021.

DE: **HORACIO GUERRERO GARCÍA**
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E).

ASUNTO: Designación de apoyo a la Supervisión.

Cordial Saludo,

Me permito informarle a partir de la fecha, deberá usted asumir la labor del apoyo a la supervisión de contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATISTA	CLASE CONTRATO	No.	AÑO	VALOR	OBJETO
MARIA FERNANDA ROJAS GUZMAN	CIN	410	2019	25.210.084 COP	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No FDLCB-LP-001-2019 CUYO OBJETO ES; "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA PARA NIÑOS/ÑAS, JÓVENES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.
FUNCITEG	CPS	347	2019	385.986.145 COP	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR PROCESOS DE FORMACION DEPORTIVA PARA NIÑOS/AS, JOVENES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR
JUAN CARLOS RUIZ CELY	CIN	413	2019	21.065.520 COP	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CUYO OBJETO ES; "PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR TORNEOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DONDE PARTICIPEN LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR
FUNDACION DEPORTIVA IGUARAN	CPS	382	2019	160.958.163 COP	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y LOS PORTALES INTERACTIVOS JUNTO CON LA BOLSA DE REPUESTOS PARA AQUELLOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y QUE NO SE ENCUENTRAN CUBIERTOS POR GARANTÍA DEL FABRICANTE

Por lo anteriormente expuesto usted deberá realizar las siguientes actividades:

• Realizar seguimiento y evaluación de la labor contratada, en virtud del objeto del contrato, observando que el mismo se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstas en el mismo. Toda instrucción u observación deberá ser formulada por escrito.

• Si el despacho requiere o cuando se considere necesario, rendir informes por escrito al Alcalde Local de Ciudad Bolívar sobre el desarrollo y ejecución del contrato.

• Realizar recomendaciones que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales hará por escrito y discutidas con el interventor en caso de que este designado.

•Conceptuar sobre las suspensiones a que haya lugar.

•Revisar los informes presentados por los contratistas, emitir el concepto respectivo y suscribir las actas del caso.

•Verificar y certificar el cumplimiento de las cláusulas relacionadas con el pago oportuno y adecuado de las cotizaciones a la seguridad social dentro de las obligaciones enunciadas, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

• Realizar los requerimientos pertinentes al contratista para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en los términos y plazos establecidos.

• Solicitar al Alcalde Local la aplicación de las medidas pertinentes en caso de incumplimiento, anexando los soportes respectivos.

• Actuar de tal modo que, por causa imputable a la Entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

• De conformidad a lo previsto en la Resolución No. 439 del 17 de junio de 2011 de Secretaría de Gobierno, que señala entre otras obligaciones del Supervisor: "6. (...) controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, con el fin que se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. 18. Elaborar y enviar los informes de supervisión con la periodicidad y con la información mínima exigida que permita conocer el avance, recomendaciones y dificultades en la ejecución del contrato o convenio. 19. Requerir por escrito al contratista u operador en caso de inejecución, ejecución indebida o deficiente del objeto y/o obligaciones contractuales, en procura de asegurar el cumplimiento satisfactorio de dichas obligaciones.

• Según lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 84. "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

• La Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario, en el numeral 34 del artículo 48 establece como falta gravísima:

"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

• Verificar que el contratista entregue las garantías pactadas en el contrato y los correspondientes anexos que surjan con ocasión de las modificaciones y/o suspensiones que se ocasionen en el desarrollo de la ejecución contractual.

Los documentos referentes al citado Contrato reposan en la Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

HORACIO GUERRERO GARCÍA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyecto: Nezly Marcela Castellanos Delgado - profesional de contratación FDLCB
Revisó: José Rafael Moreno Rodríguez -Profesional Universitario FDLCB
Aprobó: Diana Lorena Moje Albarracín-Profesional especializado despacho FDLCB
Aprobó: Yenifer Chiquiza - Profesional especializado despacho FDLCB

